



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por la que se establecen las Demarcación n.º 5 y n.º 7 en el Proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

La Orden de 11 de abril de 2005, de la Consejería de Agricultura y Ganadería dispone que se realice la nueva Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora), por razón de utilidad pública en aplicación del artículo 71.4 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, facultando en su artículo 3.º, a la Dirección General de Desarrollo Rural, en la actualidad Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, para establecer, dentro del perímetro señalado en la Orden, demarcaciones que en el proceso de concentración parcelaria, constituyan unidades operativas independientes a los efectos de realización del proceso, contando con Comisiones Locales propias.

Por Resolución de 13 de septiembre de 2006, en uso de las facultades otorgadas por la citada Orden de 11 de abril de 2005 esta Dirección General procedió a establecer las Demarcaciones n.º 1 y n.º 2 en la zona de referencia, por Resolución de 14 de junio de 2006 procedió a establecer la Demarcación n.º 3 y, por Resolución de 3 de octubre de 2006 procedió a establecer la Demarcación n.º 8 y por Resolución de 9 de noviembre de 2007 procedió a establecer la Demarcación n.º 4.

En uso de las facultades que le otorga la citada Orden de 11 de abril de 2005, esta Dirección General y, disponiendo de la información suficiente sobre las líneas de actuación, ha resuelto establecer para la formulación de las Bases de la concentración, una Primera Fase, estableciendo dos nuevas demarcaciones:

Demarcación n.º 5.

Engloba los terrenos, incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Altoabar de la Encomienda, Pozuelo del Páramo y Saludes de Castroponce, pertenecientes al término municipal de Pozuelo del Páramo y los pertenecientes a la localidad de San Adrián del Valle del término municipal de San Adrián del Valle.



Demarcación n.º 7.

Engloba los terrenos, incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Cabañeros, Conforcos y Laguna de Negrillos, pertenecientes al término municipal de Laguna de Negrillos.

Valladolid, 18 de marzo de 2010.

*La Directora General de Infraestructuras
y Diversificación Rural,*

Fdo.: CARMEN SUÁREZ MONTESINO